



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicios Sociales.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA

En Chiclana de la Frontera, a 12 de junio de 2020 .

REUNIDOS

De una parte, D. José María Román Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

De la otra D. Manuel Jesús Muñoz de la Vega, con nif 75.771.638 R, en nombre y representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA con NIF Q2866001-G.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las Entidades mencionadas y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad de representación que ostentan y la legitimación suficiente para lograr y firmar el presente convenio, y a tal efecto. Los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

SEGUNDO.- Vista la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que define los Servicios Sociales como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, teniendo como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar.

TERCERO.-Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como consecuencia de la crisis sanitaria y que contiene una serie de medidas que conllevan igualmente consecuencias económicas, que afectarán especialmente a aquellas personas que ya tenían una situación de vulnerabilidad social.

CUARTO.- Que , como consecuencia de lo anteriormente expuesto y en aras a atender de manera adecuada a la población , garantizando la cobertura de sus necesidades más básicas el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana requiere del apoyo y colaboración del tejido asociativo de la localidad, en concreto de las organizaciones, asociaciones y entidades que se dedican al reparto de

75771638R
MANUEL
JESÚS
MUÑOZ (R:
Q2866001
G)

Firmado digitalmente por
75771638R MANUEL JESÚS
MUÑOZ (R: Q2866001G)
Nombre de los comparecientes
DNI: 75771638R
AFILIACIÓN: PSEUSO
11/17/2020 10:13:29
serialNumber: 75771638R
SN: Q2866001G
MANUEL JESÚS MUÑOZ (R:
Q2866001G) - 497 - VATP-
Q2866001G - CRUZ ROJA
ESPAÑOLA - ES
Fecha: 2020.06.16 13:49:05
417007

